AÑO 1984.—NUMERO 141 VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).....	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3670

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

DECRETO 115/1984, de 25 de octubre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial sobre libros de actas de acuerdos y resoluciones de las Corporaciones Locales.

Los libros de actas de sesiones de las Corporaciones Locales y los libros de resoluciones de sus Presidentes son instrumentos públicos y solemnes en los que deben necesariamente constar los acuerdos y resoluciones, para su validez.

Tradicionalmente, se venían utilizando libros foliados y previamente encuadernados en los que se transcribían las actas de sesiones y las resoluciones de forma manual. Ello presenta inconvenientes serios en una Administración moderna: resulta lento y poco productivo pasar a mano las largas actas y luego es difícil su lectura y manejo, lo que unido al mayor volumen y creciente complejidad de gestión de las Corporaciones Locales exige arbitrar fórmulas adecuadas para superar el arcaico sistema de transcripción manual y generalizar la mecanización de los trabajos burocráticos, respondiendo a los principios de economía, celeridad y eficacia, así como a la normalización y racionalización de documentos.

El artículo 305 de la Ley de Régimen Local dispone que los libros de actas llevarán en todas sus hojas la rúbrica del Presidente y el sello de la Corporación, debiendo estar foliados. Estas exigencias legales están complementadas por el artículo 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el que se establece su encuadernación y diligencia de apertura con expresión del número de folios y la fecha en que se inicia la transcripción de los acuerdos.

Ni la Ley ni el Reglamento determinan que los libros hayan de estar encuadernados previamente, lo cual no es deducible del conjunto del ordenamiento jurídico, por lo que debe entenderse como válido el libro encuadernado con posterioridad a la transcripción, siempre que esté debidamente foliado y rubricado, constando en la diligencia de apertura la numeración concreta de los folios que lo componen para evitar sustituciones. Con ello no se produce merma de las garantías exigidas por el carácter público y solemne de los libros.

En base a estas consideraciones, la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería correspondiente, en octubre de 1983, ofreció a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de la Comunidad Autónoma un sistema de LIBROS de actas que permite la transcripción mecánica, al tiempo que cumple todas las exigencias formales establecidas en la legislación vigente. Además, facilitó con carácter general folios numerados y tapas para llevar los nuevos libros con garantías y control.

Este sistema ha sido adoptado por un número mayoritario de Corporaciones Locales. No obstante, se han suscitado algunas dudas y cierta polémica en torno a su total adecuación a las formalidades exigidas por la legislación vigente y por ello hemos creído conveniente establecer una disposición normativa que regule la utilización y el control del nuevo sistema de libros de actas, ofreciendo mayor certeza y seguridad.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Presidencia y Administración Territorial y previa deliberación de la Junta en su reunión del 25 de octubre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.° Las Corporaciones Locales comprendidas en el ámbito territorial de Castilla y León pueden realizar la transcripción de las actas de sesiones de sus órganos colegiales y la resolución de sus Presidentes a los correspondientes libros por medios mecánicos, acomodándose a las previsiones contenidas en este Decreto.

Art. 2.° 1. Los pliegos a utilizar deberán estar foliados y previamente numerados, legalizados con la rúbrica del Presidente y del Secretario y sellados con el de la Corporación en la parte superior izquierda del anverso en todas sus hojas.

2. En la primera hoja se extenderá diligencia de apertura suscrita por el Secretario co· el visto bueno del Presidente. En ella se hará constar el destino del libro, el número de folios que consta, así como la numeración concreta que le corresponde y se acreditará

el cumplimiento de las formalidades establecidas en el apartado precedente.

3. El libro, así formado, deberá sujetarse con un sistema adecuado de tapas que permita soltar el papel para ser mecanografiado, y al terminar los folios que consten en la diligencia inicial, se encuadernará.

4. El número de pliegos de que habrá de constar cada libro se fijará por resolución del Presidente de la Corporación, previo informe del Secretario, en atención al volumen y complejidad de la gestión administrativa y pudiendo seguirse, entre otros criterios, el de la utilización de un libro por año, procurando que los del mismo destino resulten de similar extensión. Los libros habrán de estar correlativamente numerados.

Art. 3.° 1. La transcripción de las actas de sesiones o de las resoluciones se verificará por procedimientos mecánicos en los correspondientes libros, siguiendo estrictamente la numeración, sin tachaduras ni enmiendas o salvando al final las que involuntariamente se produjeran.

2. Por ningún motivo podrá eliminarse un folio de los numerados que componen el libro. Los errores de transcripción, manchas u otros deterioros darán lugar a la correspondiente diligencia que salve el incidente, pero jamás deberá eliminarse el folio afectado.

3. Si desapareciese algún pliego destinado a libro, cuyo número conste en la diligencia de apertura, se sustanciará inmediatamente el correspondiente expediente para determinar las causas de su pérdida o extravío, que será definitivamente resuelto por el Pleno de la Corporación, quien determinará la habilitación de un nuevo pliego, haciéndose constar por diligencia en el libro de que se trate esta determinación.

Si se apreciase culpa o negligencia se exigirán las responsabilidades disciplinarias o de cualquier otro orden que correspondan.

Art. 4.° 1. Agotado el espacio material para la transcripción de actas o resoluciones al correspondiente libro, se procederá a su cierre inmediato mediante diligencia suscrita por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en la que se expresará la fecha de la primera y de la última acta transcrita. Simultáneamente se abrirá el siguiente libro.

2. Cuando el número de hojas disponibles no resulte previsiblemente suficiente para la transcripción completa de un acta o resolución, se procederá igualmente al cierre, inutilizando las restantes mediante raya trazada desde la parte superior izquierda a la inferior derecha, en ambas caras, acreditándose este particular en la diligencia de cierre.

3. Cerrado un libro, se procederá sin demora a su encuadernación con la adopción de las medidas que garanticen la seguridad.

Art. 5.° De las hojas que componen los libros se podrán realizar reproducciones, por medios apropiados, para la preparación de certificaciones, notificaciones y demás actuaciones legalmente establecidas, que en ningún caso afectarán a las formalidades previstas en este Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, facilitará permanentemente y en la medida que cada Corporación necesite, papel numerado, con el sello de la Comunidad Autónoma, ajustado a las disposiciones del presente Decreto. Facilitará, asimismo, tapas y otros elementos para conservación y encuadernación de los libros.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las Corporaciones Locales que continúen utilizando los libros tradicionales de transcripción manual podrán acceder al cierre de los mismos, con los requisitos establecidos en el artículo 4.°, 2, de este Decreto y proceder simultáneamente a la apertura de nuevos libros ajustados a esta normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Queda facultado el Consejo de Presidencia y Administración Territorial para dictar cuantos actos y disposiciones estime precisos en orden al desarrollo, ejecución e interpretación del presente Decreto.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 25 de octubre de 1984.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,
Fdo.: DEMETRIO MADRID LOPEZ

EI Consejero de Presidencia
y Administración Territorial,
Fdo.: JOSE C. NALDA GARCIA

(Del B. O. de C. y L. núm. 48, de 29 de octubre de 1984.)

3785

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Aprobado por la Corporación, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, el expediente número 1 de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de esta Diputación para 1984, por un total de 80.853.954 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación de 1983 y transferencia de otras consignaciones de gastos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre; se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante el que podrá ser examinado en la Intervención provincial, en horas de oficina, y presentarse por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes ante la Corporación provincial, con la advertencia de que el Pleno dispondrá de treinta días para resolver, y si no se resolvieran dentro de este plazo, se entenderán desestimadas por silencio administrativo negativo.

Segovia, 21 de noviembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3786

Aprobado por la Corporación, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, el expediente número 1 de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera en la Provincia de 1984, por un total de 10.537.111 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación de 1983, transferencia de otras consignaciones del mismo presupuesto y mayores ingresos obtenidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre; se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante el que podrá ser examinado en la Intervención provincial y formularse reclamaciones por escrito contra dicho expediente ante la Corporación provincial, la cual dispondrá de treinta días para resolver, con la advertencia de que, de no resolverse las reclamaciones en dicho plazo, se entenderán desestimadas por silencio administrativo negativo.

Segovia, 21 de noviembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3787

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de noviembre, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar, mediante concurso público, la prestación del servicio de transporte en autobús del personal del Sanatorio Psiquiátrico provincial y alumnos acogidos en Centros Asistenciales de la Diputación para su traslado y recogida a los distintos Centros escolares de la ciudad; se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del R. D. 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 21 de noviembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3788

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de noviembre, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar, mediante concurso público, la adquisición de un equipo para tratamiento de información por esta Diputación Provincial; se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del R. D. 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 21 de noviembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3586

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

EDICTO

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 10 de julio de 1984, comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 29 de junio de 1984, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 228 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Valladares y Mata Grande», de la pertenencia de Aldeanueva del Campanario y sito en el término municipal de Boceguillas.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado ni a la clasificación de fincas o derechos que establece el artículo 102 del Reglamento de Montes.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anuncida, al apeo y levantamiento topográfico del monte, no habiendo sido reclamado ni, por consiguiente, apeado ningún enclavado. No asistieron a la práctica del apeo ningún interesado ni representante de la Entidad propietaria. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el Boletín Oficial de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia, colocado edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.° Que se apruebe el deslinde del monte número 228 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Valladares y Mata Grande», de la pertenencia de Aldeanueva del Campanario, lugar de Boceguillas y sito en el término municipal de Boceguillas, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.° Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 228.
Nombre del monte: «Valladares y Mata Grande».
Término municipal: Boceguillas.
Pertenencia: Aldeanueva del Campanario, lugar de Boceguillas.

Límites:

N.—Fincas particulares, camino de Aldeanueva a Barahona y fincas particulares.

E.—Monte de U. P. número 61, denominado «Monte de Abajo», de Barahona del Fresno, en término municipal de Riaza.

S.—Monte de libre disposición de Turrubuelo, fincas particulares y Cañada Real Segoviana.

O.—Fincas particulares.

Cabida total y pública: 273 hectáreas.

Especies: Quercus pyrenaica.

Servidumbres: Las usuales de paso por caminos y sendas y el ferrocarril Madrid-Burgos.

Otros: El monte está atravesado de S. a N. por la Cañada Real Segoviana.

3.° Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los datos contenidos en esta resolución.

4.° Que tan pronto se apruebe el deslinde del monte se redacte el proyecto de amojonamiento para su más pronta ejecución.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de noviembre de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3789

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 11/79, de 20 de julio, y por acuerdo del Consejo de Dirección de este Consorcio Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 12 del Real Decreto 1365/80, de 13 de junio, se han aprobado los valores básicos del suelo urbano y de la construcción, así como sus índices correctores, aplicables a la Contribución Territorial Urbana del término municipal de Segovia-capital.

El expediente tramitado al efecto se encuentra de manifiesto en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana de este Consorcio, ubicado en la calle Avenida Fernández Ladreda, 28, de esta ciudad de Segovia.

Contra la aprobación de los valores citados en el primer párrafo, así como de sus índices correctores, podrán interponerse los recursos de reposición ante el Consejo de Dirección del Consorcio, o el económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, sin que la interposición de tales recursos suspenda la gestión administrativa.

Segovia, 21 de noviembre de 1984.—El Gerente, José María Leal Montes.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo, Jenaro Albarrán Martín.

3731

Comandancia Militar de Marina de Santander

ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO

Relación nominal y foliada de los inscriptos del Trozo Marítimo de San Vicente de la Barquera (Cantabria), pertenecientes a la Matrícula Naval del reemplazo de 1986, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, el cual deberá ser excluido del alistamiento del Ejército de Tierra.

Número: 1. Nombre y apellidos: Santos Múgica Masedo. Nombre de los padres: Santos y María Jesús. Naturaleza: Ayuntamiento de San Ildefonso. Fecha de nacimiento: 15-9-66.

San Vicente de la Barquera, 15 de noviembre de 1984.—El TN (RNA), Ayudante Militar de Marina, Domingo Tubáu San Miguel.

3692

COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE SEGOVIA

La Junta de Gobierno de este Colegio Oficial de Veterinarios, en sesión celebrada el día 13 de septiembre del corriente año, tomo, por unanimidad, el acuerdo de actualizar los honorarios profesionales a percibir por el reconocimiento de porcinos en concepto de matanzas domiciliarias, quedando de la siguiente forma:

a) En todas las localidades de la provincia, por cerdo inspeccionado se cobrará la cantidad de 500 pesetas.

b) En mataderos, en concepto de matanzas domiciliarias, 400 pesetas.

c) Por reconocimiento de jabalí procedente de caza, 700 pesetas.

d) Los servicios de reconocimiento sanitario de reses porcinas realizados a solicitud, en días festivos o en otros distintos a los señalados por la Alcaldía (según se refleja en las actas de cada campaña), devengarán honorarios dobles.

Segovia, 5 de noviembre de 1984.—El Presidente, Antonio Vázquez Aparicio.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3667

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 72 de 1984, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de Financiera Seat, S. A., contra doña Visitación Tejedor García,

vecina de Segovia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el siguiente vehículo como de su propiedad:

Vehículo Seat-131, matrícula SG-7861-C; tasado en QUINIENTAS VEINTE MIL PESETAS.

Tendrá lugar la primera subasta el día ONCE DE DICIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE Y TREINTA, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dicho vehículo se encuentra en el taller Seat, de Segovia, Polígono Industrial «El Cerro», donde podrá ser examinado por los licitadores.

En el supuesto de que no haya postores, se señala para la celebración de la segunda subasta, en el mismo lugar, el día NUEVE DE ENERO siguiente y hora de las ONCE Y TREINTA, por el tipo de TRESCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS, que es el setenta y cinco por ciento de la primera.

Asimismo, en el caso de que tampoco haya postores para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se señala el día OCHO DE FEBRERO siguiente, a las ONCE Y TREINTA, en el mismo lugar, debiendo depositar los postores el veinte por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, manteniéndose para éstas las mismas condiciones de la primera subasta.

Dado en Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

3720

Juzgado de Primera Instancia número 2, de Valladolid

EDICTO

Don Luis Alonso Torres, Magistrado - Juez de Primera Instancia del Distrito número dos, de esta ciudad de Valladolid.

HACE SABER: Que en este Juzgado, y con el número 775-A de 1977, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Felipe Sebal Díez, contra DON JUAN ANDRES LIDO, vecino de Cuéllar, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día DIECISIETE DE DICIEMBRE y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.—Que desde el anuncio de la presente subasta hasta la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Un corral situado en el barrio de Escarabajosa de Cuéllar, de unos setecientos metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con Bar Cocina; izquierda, con vivienda de doña Simona; fondo, con calle pública, y al frente, con solar de don Claudio Barrendero. Tasado pericialmente en la suma de SETECIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Luis Alonso Torres.—El Secretario (ilegible).

3741

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1, DE TORRELAVEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas 387/81, en trámite de ejecución de sentencia, seguido por denuncia de daños en accidente de tráfico de Acacio Díez Sardina, contra Esteban Alonso Prior; se anuncia, por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por segunda vez, del camión tractor marca Barreiros, matrícula P-3.085-A, propiedad de Esteban Alonso Prior. El citado vehículo se encuentra precintado en la localidad de El Espinar (Segovia).

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, s/n., el día 3 de diciembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El camión reseñado sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 350.000 pesetas, y 250.000 pesetas el de la plataforma.

2.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente, sobre la Mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación, que será el de la valoración pericial rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Torrelavega, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—(Firma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3626

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Concurso público

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 2 de noviembre pasado, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso, del servicio de limpieza y encendido de calefacción del Grupo Escolar de Lastras de Cuéllar, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, y simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación

se aplazará en caso necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones a los pliegos de condiciones.

Objeto: La prestación del servicio de limpieza y encendido de calefacción del Grupo Escolar de Lastras de Cuéllar, de conformidad con los pliegos de condiciones aprobados.

Duración: Será de un año, prorrogable de mutuo acuerdo, sin que pueda exceder del plazo marcado en el artículo 115, 4.°, del Reglamento de Servicios.

Pago: Existe consignación presupuestaria y se realizará trimestralmente.

Fianzas: La provisional se cifra en 2.000 pesetas, y la definitiva, en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Tipo de licitación: No existe, aunque a título orientativo se cifra en 120.000 pesetas, aunque se admitirán todas las proposiciones aunque lo superen.

Apertura de proposiciones: En el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Será facilitado gratuitamente en la Secretaría.

Lastras de Cuéllar, 9 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Angel Martín García.

3647

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

Anuncio de subasta de pastos

La Corporación municipal de este Ayuntamiento ha acordado convocar subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos del monte número 170, denominado «Ladera y Subida Yeguas», y la misma ha sido señalada para el día siguiente hábil de cumplirse los veinte del número del Boletín Oficial de la provincia donde se publique este anuncio, y hora de las doce, en la Casa Consistorial.

La Mesa estará formada por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El tipo de licitación es el siguiente:

Epoca de disfrute del aprovechamiento: Todo el año.

Superficie de pastos: 128 hectáreas.

Número máximo de cabezas: 916.

Precio de tasación: 20.000 pesetas.

Precio índice: El de tasación.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Gastos de gestión técnica: 3.320 pesetas.

Las proposiciones, en sobre cerrado, se presentarán en Secretaría, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la MUNPAL, los días laborables y hasta las once horas del día de celebración de subasta. Ajustándose a los pliegos de condiciones existentes.

Modelo de proposición, corriente en estos casos.

Valdevacas y Guijar, 9 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Valentín Lozoya.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3706

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de MAQUINARIA DE BOMBEO EN LA PERFORACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Puebla de Pedraza, a 13 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Mariano Esteban de Diego.

3707

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ELEVACION DE AGUA EN LA PERFORACION DE ABASTECIMIENTO PUBLICO, por importe de pesetas 2.282.393, redactado por don Carlos Genique Martín; se expone al público, por el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Pedraza, a 13 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Mariano Esteban de Diego.

3697

Ayuntamiento de Collado Hermoso

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de la Plaza del Rosario y otras, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Collado Hermoso, a 9 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Justo García.

3678

Ayuntamiento de Melque de Cercos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de abastecimiento de agua, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Melque de Cercos, a 13 de noviembre de 1984.—El Alcalde, José-Francisco Rubio.

3683

Ayuntamiento de Castro de Fuentidueña

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones de esta localidad, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Castro de Fuentidueña, a 12 de noviembre de 1984. El Alcalde, Pedro Vaquerizo Rojas.

3555

VALSECA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de los corrientes, el proyecto de pavimentación de las calles de la Amargura y del Cementerio y la Travesía de la Veguilla de Avila, del que es autor el Arquitecto superior don Jesús Iglesias Rozas; queda expuesto al público, por plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones o sugerencias al mismo.

Valseca, 6 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Cruz del Pozo Montes.

3699

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de AMPLIACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTOS, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Juarros de Voltoya, a 13 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Benjamín Cuesta.

3749

Entidad Local Menor de Valdesimonte

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento de Valdesimonte el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de la calle Los Huertos, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Igualmente, se anuncia la exposición al público del proyecto de obra de pavimentación de la calle Los Huertos, el cual, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, ha sido aprobado por esta Entidad, y por espacio de quince días podrán los interesados poner cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Valdesimonte, a 16 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Saturnino García García.

3595

VALLELADO

Instruido expediente de suplemento de crédito para reforzar consignaciones en el presupuesto ordinario de 1984, queda expuesto al público el expediente de referencia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Vallelado, 7 de noviembre de 1984.—El Alcalde, José Luis Fraile Gutiérrez.

3716

Entidad Local Menor de Montuenga

ANUNCIO

Aprobado por esta Entidad Local Menor el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de la SEGUNDA FASE DE LA CASA CONSISTORIAL, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Montuenga, 14 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Alejandro González.

3724

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de «alumbrado público en Fresno de Cantespino y sus anejos de Pajares de Fresno, Cascajares y Riahuelas»; se hace saber, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de atender posibles reclamaciones.

Al propio tiempo, y haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 119.2 del citado texto legal, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las mencionadas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Esta convocatoria se halla condicionada a la obtención por este Ayuntamiento de autorización para contratar, que ha sido solicitada, sin que, en caso de no producirse esta delegación, se pueda exigir responsabilidades al Ayuntamiento.

Fresno de Cantespino, a 15 de noviembre de 1984. El Alcalde, Aurelio Vázquez Martín.

3725

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de la obra de «pavimentaciones en los barrios de Pajares de Fresno, Cascajares y Riahuelas», pertenecientes a este municipio; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Esta convocatoria se halla condicionada a la obtención por este Ayuntamiento de la autorización para contratar que ha sido solicitada a la Excma. Diputación Provincial, sin que en el caso de que esta autorización no se conceda, puedan exigirse responsabilidades al Ayuntamiento.

Fresno de Cantespino, a 15 de noviembre de 1984. El Alcalde, Aurelio Vázquez Martín.

3689

Ayuntamiento de Armuña

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de «pavimentación de la Plaza de las Delicias y otras», se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Armuña, 13 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Angel Fuentes.

3498

VEGAS DE MATUTE

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1, por medio de superávit y de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vegas de Matute, a 31 de octubre de 1984.—El Alcalde, Gregorio Allas Cubo.

3527

ALDEA REAL

Instruido expediente de suplemento de crédito po medio de superávit y transferencias, para atender al p go de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se ha público que se halla expuesto dicho expediente, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de qui días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldea Real, a 5 de noviembre de 1984.—El Alcde, Domingo Gómez.

3696

Ayuntamiento de Torrecaballeros

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de la calle de Arriba y de La Granja, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Torrecaballeros, a 31 de octubre de 1984.—El Alcalde, Silverio de Lucas.

3593

Ayuntamiento de Labajos

ANUNCIOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Peligrosas y Nocivas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por el industrial de esta localidad don Juan García Tapias se tiene solicitada licencia municipal para la instalación de venta de pescados de todas clases, cuya actividad desea emplazarla en su domicilio, en una habitación aparte, donde reside, en la calle Carretera de La Coruña, 5.

Lo que se hace público por término de diez días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para oír las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del expresado plazo, aquellos que puedan ser afectados.

Labajos, a 8 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Julián García.

3745

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Labajos, a 15 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Julián García.

3702

Ayuntamiento de de Cozuelos de Fuentidueña

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de PAVIMENTACION DE CALLES DE ESTA LOCALIDAD (2.ª fase), se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Cozuelos de Fuentidueña, a 12 de noviembre de 1984. El Alcalde, Ladislao Cantalejo Mate.

3740

Ayuntamiento de Arevalillo de Cega

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Arevalillo de Cega, a 16 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Valentín Martín.

3648

PALAZUELOS DE ERESMA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de noviembre próximo pasado, el proyecto técnico de instalación de filtros para agua potable en los tres barrios de este municipio, redactado por el equipo integrado por don Antonio de las Casas Gómez, Ingeniero de Caminos; don José Luis Heredia Centeno y don Luis Javier Moreno Rexach, ambos Arquitectos; queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Palazuelos de Eresma, 8 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Joaquín González Rujas.

3546

ANAYA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 13 de agosto último, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	160.200
2	Impuestos indirectos	60.000
3	Tasas y otros ingresos	1.100.000
4	Transferencias corrientes...	406.500
5	Ingresos patrimoniales	1.312.560
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	2.079.400
	Total ingresos	5.118.660

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	936.870
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	960.000
4	Transferencias corrientes...	221.790
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	3.000.000
	Total gastos	5.118.660

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anaya, 30 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Bongilio Ayuso Martín.

3545

GARCILLAN

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de julio último, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	550.000
2	Impuestos indirectos	358.000
3	Tasas y otros ingresos	2.194.711
4	Transferencias corrientes...	1.300.000
5	Ingresos patrimoniales...	453.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	9.370.000
	Total ingresos	14.225.711

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	2.637.441
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.625.000
4	Transferencias corrientes...	143.270
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	9.820.000
	Total gastos	14.225.711

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garcillán, a 30 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Andrés Vicente Martínez.

3567

PINAREJOS

Anuncio de presupuesto de inversiones

No habiéndose presentado reclamaciones contra el presupuesto de INVERSIONES, aprobado por esta Corporación en sesión de 26 de septiembre de 1984, para el ejercicio actual, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número 122, del día 10 de octubre último, éste queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	667.176
7	Transferencias de capital...	1.975.000
	Total ingresos	2.642.176

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	2.642.176
	Total gastos	2.642.176

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinarejos, a 5 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Eliseo Alvarez Gómez.

3551

DOMINGO GARCIA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre actual, el proyecto de pavimentación del Camino del Cementerio, de esta localidad, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Domingo García, 6 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Bartolomé Arévalo.

3536

ALDEASOÑA

En sesión de 6 de noviembre de 1984 han quedado aprobadas de forma definitiva las nuevas Ordenanzas que seguidamente se relacionan y que habían sido aprobadas provisionalmente en sesión de 28 de septiembre de 1984:

ORDENANZAS Y TARIFAS:

1.—Sobre prestación de los servicios de alcantarillado:
500 pesetas al año por finca urbana con desagües. Pago fraccionado semestral de 250 pesetas.

2.—Sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público:
150 pesetas por metro cuadrado para los tres días de fiestas patronales.

3.—Sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, distribución o registro, básculas y otros análogos:
150 pesetas unidad, rieles; 700 pesetas unidad, postes de hierro; 400 pesetas unidad, postes de madera; 10 pesetas por metro, cables; 150 pesetas unidad, palomillas; 150 pesetas unidad, cajas de amarre, distribución o registro; 2.500 pesetas metro cuadradro, transformador en vía pública.
Cuando el aprovechamiento citado se constituya a favor de empresas explotadoras de servicios, se aplicará el 1,5 por 100 de los ingresos brutos.

4.—Sobre prestación personal y de transportes:
Carro, 100 pesetas; furgoneta, 500 pesetas; camión, 1.000 pesetas; tractor, 750 pesetas; remolque, 500 pesetas; caballería, 100 pesetas.

5.—Contribuciones especiales.

6.—Sobre licencias urbanísticas:
Obras cuyo importe ascienda hasta 20.000 pesetas, 500 pesetas; hasta 50.000 pesetas, 1.000 pesetas; hasta 100.000 pesetas, 2.000 pesetas; hasta 200.000 pesetas, 3.000 pesetas; hasta 300.000 pesetas, 4.000 pesetas; hasta 400.000 pesetas, 5.000 pesetas.
Las obras cuyo valor ascienda a más de 400.000 pesetas, el 1 por 100 de su valor.

7.—Sobre gatos y perros en convivencia humana:
500 pesetas anuales por perro.

8.—Por suministro municipal de agua, semestral:
Mínimo de 50 metros cúbicos, 14 pesetas metro cúbico; de 50 metros cúbicos a 100 metros cúbicos, 20 pesetas metro cúbico; de 100 metros cúbicos en adelante, 25 pesetas metro cúbico.
Derecho de acometida y enganche, 26.000 pesetas.
Todas ellas tendrán vigencia a partir del ejercicio de 1985.

Aldeasoña, 6 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Marcelino de Dios García.

3528

LANGUILLA

Por el Pleno municipal, en sesión ordinaria de 31 de octubre de 1984, fue aprobada la separata de los proyectos de pavimentaciones a Languilla y el barrio de Mazagatos.

Quedan expuestos al público, durante ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Languilla, a 31 de octubre de 1984.—El Alcalde, Venacio Berzal Asenjo.

3539

COCA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 1 de octubre de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	7.850.820
2	Impuestos indirectos	1.106.950
3	Tasas y otros ingresos	3.383.812
4	Transferencias corrientes...	7.473.108
5	Ingresos patrimoniales	7.290.514
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	200.000
7	Transferencias de capital...	4.968.510
8	Variación de activos financieros	500.000
	Total ingresos	32.773.714

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	13.910.557
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	11.628.888
4	Transferencias corrientes...	337.737
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	6.396.532
8	Variación de activos financieros	500.000
	Total gastos	32.773.714

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coca, a 30 de octubre de 1984.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

COMUNIDADES

3510

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

ANUNCIO

Aprobado por la Junta General de esta Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza el expediente de modificación de créditos del presupuesto ordinario de la misma para el actual ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, se hace público que estará de manifiesto, en la Secretaría de dicha Entidad, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse ante esta Comunidad las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedraza, a 3 de noviembre de 1984.—El Presidente, Teodoro Pascual.

3540

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 5 de octubre de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	26.617.965
	B) Operaciones de capital	
8	Variación de activos financieros	500.000
	Total ingresos	27.117.965

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	15.133.523
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.877.000
4	Transferencias corrientes...	6.607.442
	B) Operaciones de capital	
8	Variación de activos financieros	500.000
	Total gastos	27.117.965

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coca, a 5 de noviembre de 1984.—El Presidente, Joaquín Oviedo de Rojas.

3685

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

Don Emilio-Jesús García Silva, Abogado y Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se ha instruido en esta Zona de mi cargo, se ha dictado, con fecha 19 de septiembre de 1984, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 14 de septiembre de 1984, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles pertenecientes al contribuyente COSAISA, vecino de Ituero y Lama, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 6 de junio de 1984 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta pública, para cuyo acto se señala el próximo día 14 de diciembre de 1984, en el Juzgado Municipal de Ituero y Lama, con la asistencia del señor Recaudador de Tributos del Estado y del señor Secretario del Juzgado, bajo la presidencia del señor Juez del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edictos, que se publicarán en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el Boletín Oficial de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.

Diligencia: En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.—Son objeto de subasta los siguientes bienes inmuebles:

Finca urbana sita en la urbanización "Coto de San Isidro", término municipal de Ituero y Lama (Segovia), parcela número 33 del sector «F». Importe subasta, pesetas 322.275, en primera convocatoria. Linderos: derecha, parcela número 34; izquierda, parcela, digo calle de la Urbanización; fondo, parcela número 12. Superficie, 942 metros cuadrados. Importe valor catastral, pesetas 12.891. Importe débitos perseguidos, 91.460 pesetas.

Segundo.—Todo licitador, para poder optar a la subasta, habrá de constituir por espacio de una hora, contada a partir de las diez de la mañana, hora en que comenzará la subasta, fianza, al menos, del veinte por ciento de aquélla, en primera licitación. Terminado el citado plazo de una hora, se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo en primera licitación.

El depósito constituido se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

Tercero.—Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo de licitación será el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del veinte por ciento del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de esta segunda licitación.

Cuarto.—La Hacienda Pública, representada en este acto por el ejecutor, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación, al Estado.

Quinto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos perseguidos y costas del procedimiento.

Sexto.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio total de la adjudicación.

Séptimo.—No habiendo presentado el deudor los correspondientes títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Octavo.—De conformidad con lo establecido en el apartado G), punto 2.°, de la regla 80 de la Instrucción General de Contabilidad, se advierte a los acreedores hipotecarios, pignorativos o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente edicto de subasta.

Noveno.—Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen por el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, inscripción registral y cualquier otro que se ocasionase.

Santa María de Nieva, 14 de noviembre de 1984.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8